

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2021/22	La Junta de Gobierno Local

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 9 de abril de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. LOTE 6: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES. Expediente nº 9423/2021

En relación con el particular de este epígrafe se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por La Directora General de Recursos Humanos y Contratación, D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa y suscrito por la Concejala Delegada de Contratación, de fecha 01 de abril de 2021, con CSV 7M2CPYXRA5DKNPWC6F9NLF7Y4, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte electrónico nº 9423/2021

Asunto: Requerimiento de documentación en el expediente de contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, mediante tramitación anticipada del gasto. **LOTE 6:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes.

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente en trámite para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, mediante tramitación anticipada del gasto. **LOTE 6:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes.



SEGUNDO.- Visto el certificado del acta emitido por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 1 de abril de 2021 (CSV: 3TAJN3ZP5CHWPWN2QHEYLEYN9), que es del siguiente tenor literal:

“3º.- REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes. **Expte nº 9423/2021.** (Lectura de informe técnico, CSV: MC376ZD7JJGC4HTCWHWQWJHF).

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, de expediente tramitado para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, mediante tramitación anticipada del gasto. LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes.

Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó, solicitar a los técnicos designados en el expediente, informe técnico en el se que haga constar, si la oferta presentada al procedimiento que nos ocupa, puede o no ser calificada como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RDL 1098/2001) y, en el supuesto de considerarse viable la oferta presentada, deberá de emitir informe de valoración de la oferta económica, según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.

A continuación, la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, D^a Eva M^a Díaz Espiñeira, de fecha 29 de marzo de 2021 (CSV: MC376ZD7JJGC4HTCWHWQWJHF), cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes , ” (Exp. 9423/2021).

En contestación al escrito de Doña Rosa Ana Narejos Torregrosa, Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2021, con CV: 4L2PZPHGHPQRWHGDZ96LZWQ4A , por el cual solicita:

...”

Remitir, los sobres/archivos electrónicos C), a D^a Eva María Díaz Espiñeira y D^a Cristina Cecilia Ferrández García, técnicos nombrados en el expediente de contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, mediante tramitación anticipada del gasto. LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, al objeto de que se sirvan emitir informe técnico, en el que haga constar, si la oferta presentada al procedimiento que nos ocupa, puede o no ser calificada como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RDL 1098/2001).

En el supuesto de considerarse viable la oferta presentada, deberá de emitir informe de valoración de la oferta económica, según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas aprobado al efecto.”



A su vista le solicito se sirva incorporar al expediente que nos ocupa el informe solicitado por la Mesa de Contratación arriba mentada. “

La funcionaria que suscribe procede a emitir el siguiente

INFORME

Visto el certificado de la Mesa de contratación de fecha 25 de marzo de 2021 y CV: 32YY36JHJRE9629P93JA2WKAD en el que se indica lo siguiente:

...”

A su vista, en cuanto al error nº 1, esta Mesa de Contratación entiende que se trata de un error de transcripción al sumar el IVA.

En cuanto al error nº 2, se trata de otro error de transcripción al poner lote 5 en vez de lote 6. Queda clara la voluntad de la oferta en cuanto a su importe y lote,”

Conforme el certificado de la Mesa de contratación la oferta económica presentada por US BUILT S.L.P. al Lote nº6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, asciende a la cantidad de: de catorce mil euros/14.000 €, I.V.A. no incluido, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de dos mil novecientos cuarenta euros/2.940 €, lo que supone un precio total de dieciséis mil novecientos cuarenta euros/ 16.940 €. I.V.A. incluido.

Visto el presupuesto base de licitación del Lote nº6:

Total sin IVA 15.582,00 euros

I.V.A. 21% 3.272,22 euros

TOTAL IVA INCLUIDO 18.854,22 euros

Conforme el artículo 85 del RDL 1098/2001:

...”

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Visto que la oferta presentada por US BUILT S.L.P., la baja ofertada es de 10,15 %, por lo tanto, la oferta presentada no puede ser calificada como oferta anormal o desproporcionada.

La funcionaria que suscribe procede a valorar la oferta económica:

TOTAL PUNTUACION PE: **30 PUNTOS** “

Una vez cumplido este trámite, la Mesa de Contratación suma los puntos obtenidos en todos y cada uno de los criterios de adjudicación, resultando que la mercantil **US BUILT, S.L.P., ha obtenido un total de 100 puntos.**

Seguidamente, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes en número de cinco, acuerda:

1º).- Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto, para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN



INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE N° 17801/2020). LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS)**, (CIF: B-73062697), por un importe de 14.000 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 2.940 €, lo que supone un precio total de 16.940 €.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor del único licitador que ha presentado proposición, siendo su oferta viable y cumplir la misma con la documentación requerida en el artículo 10.5. del PCAP.

2º.- Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Requerir a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS)**, (CIF: B-73062697), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de 700,00 € correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas.

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requiera la documentación al adjudicatario propuesto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Requerir a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS)**, (CIF: B-73062697), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **700,00 €** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Requerir a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS)**, (CIF: B-73062697), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de **700,00 €** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

